

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1145/21

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el EJERCICIO 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.511.314,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	832.314,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	669.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	10.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	90.400,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	60.400,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	30.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.601.714,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.597.700,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	795.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	240.002,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	377.650,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	170.048,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	4.014,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4.014,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.601.714,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1 Secretario-Interventor

1 Oficial de Policia

1 Administrativo

3 Policias

1 Auxiliar administrativo

B) PERSONAL LABORAL FIJO

1encargado de oficios

1 encargado de oficios

1 Peón 1 Maquinista (incluida en OEP 2020)

1Limpiadora

1 Administrativo



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Piedralaves, 18 de mayo de 2021.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

